	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ	F02
		NIT. 800.005.349-1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	DANE:
		Doc. Contractuales y Contables

OFICINA GESTORA : **RECTORÍA** FECHA: 14/08/2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN : **RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN < A 20 SMMLV**

1. MARCO LEGAL

Ley 715 de 2001, Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y Manual de Contratación aprobado por parte del Consejo Directivo para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VIDEOBEAM Y TREINTA (30) VENTILADORES DE PARED DE 18" DE 3 VELOCIDADES, CON EL FIN DE FORTALECER LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONFORT TÉRMICO EN LAS AULAS DE CLASE, GARANTIZANDO UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES. LA INSTITUCIÓN NO CUENTA ACTUALMENTE CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE ESTOS ELEMENTOS PARA ATENDER LA TOTALIDAD DE SUS AULAS, POR LO QUE SE HACE NECESARIA SU ADQUISICIÓN.

3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE TRES (3) VIDEOBEAM Y TREINTA (30) VENTILADORES DE PARED 18" DE 3 VELOCIDADES CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORÉ.

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	VIDEOBEAM EPSON POWERLITE E24 CON TECNOLOGÍA 3LCD DE 3 CHIPS, LUMENS 3400 EN BLANCO Y COLOR, RESOLUCIÓN XGA; 1024 X 768, MODO DE PROYECCIÓN FRONTAL, TRASERA, MONTAJE DE TECHO, RELACIÓN DE ASPECTO 4 : 3, CONTRASTE 15000 : 1, PARLANTE MONOAURAL 5 VATIOS, TAMAÑO IMAGEN 87 CM A 10 MTS., CORRECCIÓN KEYSTONE +/- 30° HORIZONTAL Y VERTICAL, ENTRADAS VGA, HDMI, RCA-AMARILLO, SALIDAS VGA:1; RS232 ; USB TIPO B. VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA 6000 HORAS NORMAL, 12000 HORAS ECONOMICA. INCLUYE: CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN.	UNIDADES	3
2	VENTILADORES DE PARED 18" DE 3 VELOCIDADES, MOVIMIENTO OSCILANTE, MALLA METÁLICA REMOVIBLE PARA FÁCIL LAVADO, 4 ASPAS DE ALTA EFICIENCIA	UNIDADES	30

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.

b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
d) Presentar la factura o cuenta de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios, previo visto bueno del supervisor del contrato.

e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.

f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
i) Las demás a que haya lugar según la normatividad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

$ 14.379.960,00

CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, realizó un analisis económico, verificando precios de mercado para determinar el valor aproximado para la adquisición del bien y/o servicio requerido.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. :	26-00024	Fecha :	14/08/2026

Código	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.01.01.003.05.03-2.01.21	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	Radiorreceptores y receptores de 2.01.21 televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	7.846.860,00
2.1.2.01.01.003.01.06-2.01.21-2.01.21	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	OTRAS MAQUINAS PARA USOS 2.01.21 GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	6.533.100

9. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICADO No. :	26-00024	Fecha :	14/08/2026
CÓDIGO UNSPSC RELACIONADO		CÓDIGO CPC RELACIONADO	

45111600; 45111700; 45111800; 52161500; 52161600	439

10. DESCUENTOS QUE SE EFECTÚAN SEGÚN CONCEPTOS Y BASES

RETENCIÓN EN LA FUENTE		ESTAMPILLAS	
Honorarios P. Jurídicas o Naturales con ingresos > a 3300 uvt	11%	Estampilla Proadulto Mayor	2 %
Honorarios P. Naturales No Declarante o con ingresos < a 3300 uvt	10%	Estampilla Procultura por contratos > 15 smmlv	2 %
Rte/Fte Servicios Declarantes	4%	Tasa Prodeporte, excepto contratos prestación de servicios cps	2 %
Rte/Fte Servicios No Declarantes	6%	Contribución especial contratos de obra	5 %
Rte/Fte Compras Declarantes	2,5%		
Rte/Fte Compras No Declarantes	3,5%	NOTA: LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES LAS DEBE ALLEGAR EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES O EL PAGO TOTAL. POR DECISIÓN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO LAS DESCUENTA, EL CONTRATISTA DEBE ADQUIRIRLAS POR CUENTA PROPIA Y PRESENTARLAS ADJUNTAS AL RESPECTIVO COBRO.	
Rte/Fte Contratos de Construcción	2%		
Retención de Iva	15%		
Por otros conceptos, la rte/fte se hará de conformidad a la norma vigente			

11. PLAZO AJUSTABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 14 DÍAS

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudica el proceso de contratación al oferente que acepte todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que el valor de la oferta se ajuste al precio del presupuesto oficial definido en el estudio de mercado.

13. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor del contrato así: No. de pagos 1

Para cada pago se exije el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro e informe de supervisión.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se designará un supervisor que realice seguimiento a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las siguientes funciones: a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato b) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato c) Elaborar oportunamente el informe de supervisión y/o actas requeridas para el eficaz cumplimiento en la ejecución del contrato d) Comunicar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista e) Exigir al contratista, que presente informes de ejecución de las obligaciones contractuales, cuando sea contratos de servicios en sus distintas modalidades para que reposen en el expediente del contrato y demás evidencias f) Cumplir con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de la gestión de supervisión.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de conformidad a las características del mismo son los siguientes:

15.1. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión y su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Institución Educativa de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En el contrato se estableceran los siguientes riesgos:

RIESGOS PREVISIBLES		RIESGOS IMPREVISIBLES
a)	Variación de precios	Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.
b)	Financiero	
c)	Cambios normativos o de legislación tributaria	
d)	Hurto y vandalismo	
e)	Falta de coordinación interinstitucional	

15.2. Distribución de Riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Inst. Educativa
Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiencia en el suministro de materiales	Hace referencia a la inoportunidad o insuficiencia en la provisión de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos provenientes del incumplimiento en las especificaciones técnicas y características de los serivicios y/o bienes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	

15.3. Forma de Mitigar el Riesgo:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato	Aplicación de las clausulas contractuales
Riesgo en la calidad del bien y/o servicio suministrado	Experiencia del contratista

Se adjunta al presente la matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS

En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El articulo 2.2.1.2.1.4.5.

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de minima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantia inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

Atentamente,

EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RECTOR / ORDENADOR DEL GASTO